



Esta tarde se ha celebrado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la última reunión de la Mesa de Diálogo Social

El Gobierno y los agentes sociales cierran el texto final del proyecto de Reglamento de la Ley de Extranjería

26 de octubre 2004. El Gobierno y los agentes sociales han cerrado esta tarde en la Mesa de Diálogo Social, que se ha celebrado en la sede del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el texto final del proyecto de Reglamento de la Ley de Extranjería, al que en fechas próximas dará el visto bueno el Consejo de Ministros.

Las diez cuestiones clave sobre el este proyecto de Reglamento de Ley de Extranjería son las siguientes:

1.- Pendiente desde la última reforma de la Ley de Extranjería, el nuevo Reglamento representa la primera oportunidad del Gobierno socialista para materializar normativamente un **cambio de orientación en la política migratoria**, desde el convencimiento de que se trata una política de Estado que debe situarse al margen de la confrontación entre partidos.

2.- Este Gobierno ha predicado con el ejemplo, ha trabajado para el diálogo y ha fomentado intensamente la participación social (debe recordarse que la aprobación de los Reglamentos es competencia exclusiva del Gobierno). Así, tras una etapa previa donde se han recibido cientos de aportaciones de fuerzas políticas, organizaciones sindicales y empresariales, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Foro para la Integración de los Inmigrantes, Colegios profesionales, y organizaciones no gubernamentales, tras la elaboración de un primer borrador, éste ha sido objeto de negociación con los agentes sociales y, cuando se produzca su aprobación, se convertirá en el **Reglamento de extranjería con mayor grado de consenso**. La voluntad de concertación anunciada por el Gobierno ha sido plenamente confirmada.



3.- El Proyecto de Reglamento **pretende facilitar la inmigración legal y ordenada**. Junto con otros factores, el estrangulamiento de las vías de inmigración legal condujo, en la etapa del Gobierno del PP, a un crecimiento de la bolsa de inmigrantes irregulares en unas proporciones desconocidas hasta este momento en nuestro país.

4.- La circunstancia que abrirá o cerrará la puerta para la llegada de trabajadores inmigrantes es la **situación nacional de empleo**, que se va a evaluar de manera objetiva con catálogos de ocupaciones de difícil cobertura que tendrán un ámbito provincial. Cuando se demuestre que la ocupación demandada por un empresario es de difícil cobertura se permitirá la contratación de un extranjero.

5.- El **Contingente** de trabajadores extranjeros, el instrumento que permitirá la contratación programada de trabajadores, permitirá actuaciones como la selección y la formación en origen. Será más ágil y flexible y se podrán revisar las previsiones iniciales a lo largo del año cuantas veces sea necesario.

6.- Los **visados de búsqueda de empleo** permitirán, en el número limitado que se determine en cada Contingente, la llegada de algunos trabajadores extranjeros para que busquen empleo en una provincia y en un sector donde, por la configuración del sector, el contacto directo entre empresario y trabajador sea un elemento básico para la decisión de contratar.

7.- El trabajo de campañas agrícolas de **temporada** ha sido objeto de precisión y perfeccionamiento en la Mesa de Diálogo social. Entre otras mejoras, se ha introducido la novedad de que las ofertas de empleo en las campañas agrícolas se conocerán previamente en todos los Servicios de Empleo de todo el territorio nacional para su publicidad, de manera que sólo los empleos que efectivamente se compruebe que no pueden ser cubiertos por españoles serán ofertados en el extranjero.



8.- Dentro de los supuestos de **residencia por circunstancias excepcionales**, se da cabida a situaciones como el arraigo laboral, el arraigo social o motivos humanitarios, que permanecen en nuestra legislación para aquellos casos en los que se ha demostrado la imposibilidad de repatriación del extranjero que se halla en una situación irregular.

9.- En el terreno de la **lucha contra la inmigración clandestina**, los empleos ofertados en la economía sumergida son el principal efecto llamada de la inmigración irregular, por lo que, además de los instrumentos necesarios para el control de fronteras, retornos, devoluciones y expulsiones, se quiere incidir en la ordenación del mercado laboral y evitar la perpetuación de relaciones laborales irregulares. Se va a fomentar el protagonismo de la Inspección laboral en la persecución de conductas relacionadas con la explotación laboral y con la contratación irregular de trabajadores. Con el objeto de establecer los necesarios controles contra el fraude, las autorizaciones de trabajo sólo serán válidas cuando se produzca la afiliación y alta efectiva a la Seguridad Social.

10.- Como medida extraordinaria, pero imprescindible por la elevada cifra de inmigrantes irregulares que están en nuestro país, se va a producir un **proceso de normalización** para que puedan contratarse legalmente trabajadores extranjeros que ya se hallan en nuestro país. El proceso estará vigente durante los tres meses siguientes a la aprobación del Reglamento y requerirá que los empresarios garanticen seis meses de relación laboral, salvo casos excepcionales. Entre estos, se encuentra el servicio doméstico. En el caso del que se realiza por horas, serán los propios extranjeros quienes deban acreditar que reúnen distintos contratos por horas hasta llegar a un mínimo de 30 por semana. En el servicio doméstico a tiempo completo para un solo empleador, será éste quien deba presentar el contrato para solicitar la correspondiente autorización.

En cualquier caso, es importante dejar claro que no se aplicara a aquellos inmigrantes que vayan a venir o que lo hayan hecho recientemente.